



RAD. 2021-00417. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 30 de enero de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por GLORIA DEL CARMEN BULA GUTIERREZ contra la UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BARRANQUILLA, informándole que la audiencia que estaba programada previamente no se realizó debido a inconvenientes tecnológicos.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210041700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA DEL CARMEN BULA GUTIERREZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 80 modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fijará el día 12 de marzo de 2024 a las 8:30 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Adviértase a las partes e intervinientes, que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 12 de marzo de 2024 a las 8:30 A.M. para llevar a cabo la continuación de la audiencia contemplada del artículo 80 modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/20523082>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bd15dcca09c7458b04da7958a5c510d564261d9f7c95ba860a1bad5df7abeeb

Documento generado en 30/01/2024 03:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>